

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA “DIMAPARIMPOREX S.A.”  
CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015**

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el 30 de Abril de 2016, siendo las 10h00 A.M., se reúnen los socios de la Compañía: Representada en este acto por el Señor Xavier Erazo, quien de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Compañía, por hallarse más del noventa por ciento del capital pagado decide instalarse en Junta General Ordinaria de socios de la compañía DIMAPARIMPOREX S.A. en el domicilio social de la Compañía. También se encontraba presente el Presidente Ejecutivo Augusto Erazo

El Presidente dispone que se constate el quórum, confirmándose la siguiente asistencia:

El Presidente ordena agregar al expediente las cartas de convocatoria dirigidas a los socios y los documentos habilitantes.

Una vez que ha sido constatado el quórum, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Ordinaria y solicita al Secretario se dé lectura a la convocatoria, que incluye el orden del día, así:

1. Conocer y aprobar el plan de implementación y capacitación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los socios aprueban el orden del día y decide tratar el punto indicado.

1. Conocer y aprobar el plan de implementación y capacitación de las Normas Internacionales de información financiera.

El Gerente General señor Xavier Erazo, da lectura y explica ampliamente el tema:

**Antecedentes**

1. Con Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 del 4 de septiembre del mismo año, la Superintendencia de Compañías adoptó las NIIF y dispuso que su aplicación sea obligatoria para las compañías y entidades sujetas a control y vigilancia de dicha Institución, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1ro. de enero del 2009.
2. Mediante Resolución ADM.08199 del 3 de julio del 2008, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio del 2008, el Superintendente de Compañías, ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto de 2006.
3. Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, entre otros se establece el cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, estableciendo los grupos primero, segundo y tercero, para una aplicación gradual, quedando clasificada DIMAPARIMPOREX S.A. en el segundo grupo.
4. Para las compañías del segundo grupo se estableció que la aplicación de las NIIF se hará a partir del 1ro. de enero del 2015 y se establece el año 2014 como periodo de transición; para tal efecto este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las NIIF a partir del ejercicio económico del año 2014. Como parte del proceso de transición, se debe elaborar, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:
  - Un plan de capacitación.

- El respectivo plan de implementación.
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Esta información deberá ser aprobada por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, se debe elaborar, para el período de transición (2014), lo siguiente:

- Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1° de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición (2014).
  - Conciliaciones del estado de resultados del 2014, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF; y,
  - Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2014, previamente presentado bajo NEC. Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por los accionistas, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF. Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2014, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2015.
- El objetivo y propósito principal de las NIIF es proporcionar a los propietarios y directores de la Compañía, a los participantes en los mercados de capitales y los contadores profesionales, un conjunto de normas contables de carácter mundial, que sean de alta calidad y que en función del interés público, les permita a los mismos, la preparación, presentación y el uso de estados financieros de propósito general, cuya información sea confiable, transparente y comparable, que facilite la toma de las decisiones económicas.
  - El objetivo es coherente con la manera como el IASB (Junta Internacional de estándares contables) ha establecido que debe efectuarse la adopción de sus normas: en forma integral y sin **modificaciones** ni interpretaciones desarrolladas localmente, sino exclusivamente en base a la versión oficial de normas e interpretaciones aprobada por dicho organismo, lo que debe ser declarado expresamente en las notas a los estados contables que apliquen dicha normativa.

#### I. PLAN DE CAPACITACIÓN:

- El líder del proyecto estará a cargo de la gerencia general y contador
- Se contratará con el concurso de un asesor profesional para cumplir el proceso de adopción e implementación de las NIIF.
- Los funcionarios a capacitarse, incluyendo el líder del proyecto, **son tres.**
- Se enfatiza que el sector económico de las actividades que desarrolla la compañía es comercial.
- Las NIIF sobre las que se enfatizará la capacitación se describen en el plan de capacitación adjunto, como instructor participara el Señor Fernando Tarapués, quien posee una amplia experiencia en aplicación de las NIIF en varias empresas del país durante los últimos años.

#### II. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN:

##### FASE 1.- DIAGNÓSTICO CONCEPTUAL:

Esta fase proporciona a la administración de la Compañía una visión conceptual de los principales impactos contables y de procesos resultantes de la conversión y comprende:

- El estudio preliminar de diferencias entre las políticas contables actualmente aplicadas por la Compañía (NEC) y las NIIF.
- Identificación preliminar de impactos no cuantificados sobre resultados y decisiones del negocio.
- Identificación de impactos sobre sistemas tecnológicos y gestión de datos.
- Fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

## **FASE 2.- EVALUAR EL IMPACTO Y PLANIFICAR LA CONVERGENCIA DE NEC A NIIF:**

Esta es una fase preparatoria en los términos de un mayor análisis que permite identificar las oportunidades de mejoras y su alineación con los requerimientos de la normativa a adoptarse, diseñando y desarrollando las propuestas de cambio a los sistemas de información financiera, procesos y estructura organizativa, acorde con su actividad empresarial, en la cual se procederá a:

- Establecer las principales diferencias cuantitativas entre las políticas contables vigentes NEC a NIIF.
  - Analizar los actuales reportes financieros, formatos que se generan a partir de la información financiera exigida, así como también cuál es el nivel de efectividad de los reportes existentes.
  - Diseñar cambios en políticas, estados financieros, reportes, matrices, etc., bajo NIIF.
  - Desarrollar ambientes de prueba para modificación de sistemas y procesos.
  - Evaluar las diferencias contables NEC a NIIF y determinar el grado de impacto ALTO, MEDIO, BAJO y NULO, para asistir a la Administración en la gestión de los cambios a implementar:
    - Cambios en el valor actual de los activos, pasivos y patrimonio que sean relevantes; diferenciando el impacto para cada una de los mismos.
    - Cambios en el reconocimiento de ingresos y costos propios de la actividad.
    - Indicar los responsables de cada área.
  - Evaluar las diferencias y necesidades adicionales de revelaciones.
  - Evaluar las diferencias en el negocio y rediseño de los sistemas de control interno.
- Diseño tecnológico para implementar la información financiera bajo NIIF.

## **FASE 3.- IMPLEMENTACIÓN Y FORMULACIÓN PARALELA DE BALANCES BAJO NEC Y NIIF (EJERCICIO ECONÓMICO 2015):**

Esta fase tiene por objetivo implementar todas las medidas identificadas y analizadas previamente, adaptando los procesos, sistemas de información estructura organizativa. Así como incluirá los ajustes resultantes del proceso de cambio de NEC a NIIF y los correspondientes estados financieros, en la que se procederá a:

- La Implementación de sistemas tecnológicos, documentación de flujo de datos y procesos.

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre del período de transición (2015).

- Conciliación del estado de resultados del período de transición bajo NEC a NIIF.
- Explicar cualquier ajuste material al estado de flujos de efectivo del período de transición, si lo hubiere.
- Contar con un control de calidad de la información financiera para que los estados financieros muestren una imagen fiel, razonable en su situación financiera, resultados de sus operaciones, flujo de efectivo y cambios en el patrimonio de la empresa y las correspondientes revelaciones en notas.

### **III. FECHA DEL DIAGNOSTICO DE PRINCIPALES IMPACTOS EN LA EMPRESA**

Los impactos se diagnosticarán a medida que se desarrollan las fases 1 a 3 mencionadas atrás y se determinaran las diferencias en los diferentes rubros de los estados financieros, para su ajuste al 1° de enero del 2011.

Tanto el Plan de Capacitación como el de Implementación también deberán ser aprobados por la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008.

Todos estos capítulos fueron analizados por el accionista presente en la reunión, quien después de algunas preguntas la aprueba. Asimismo aprueba el Plan de Capacitación y el de Implementación, ampliamente descritos.

Siendo las 11h30 A.M. y agotado el temario de esta Junta, el Presidente concede un receso para que se proceda a la elaboración y redacción del acta.

Siendo las 12h30, se reinstala la Junta. El secretario procede a dar lectura al acta y esta es aprobada por unanimidad. Suscriben la presente acta El Presidente y el Secretario.

**Atentamente,**



**Xavier Erazo  
Representante Legal  
DIMAPARIMPOREX S.A**